



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

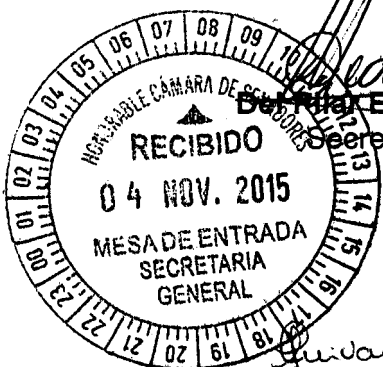
Asunción, 30 de octubre de 2015

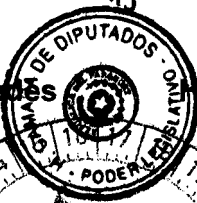
MHCD N° 1429

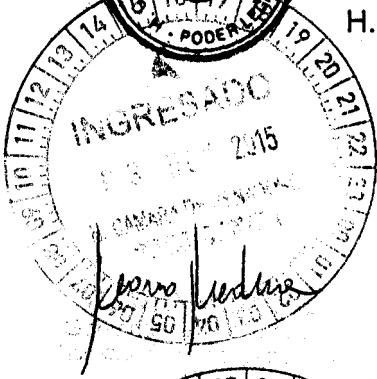
Señor Presidente:

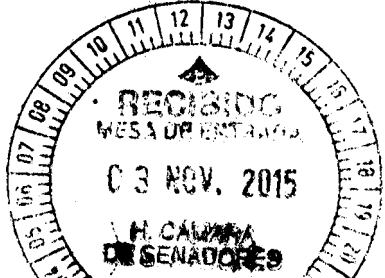
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 10974, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1302-13, UBICADA EN EL BARRIO BARCEQUILLO DEL CITADO MUNICIPIO", presentado por el Diputado Nacional Néstor Ferrer y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

  
*Eva Medina*  
**Dra. Eva Medina de Parede**  
Secretaria Parlamentaria

  
*Hugo Adalberto Velázquez*  
**Hugo Adalberto Velázquez Moreno**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
*Erica Noemi Vargas*

  
*Victor Bresanovich*

**AL HONORABLE SEÑOR MARIO ABDO BENÍTEZ PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES**

LOR/ D - 1536233 *Lt. Lourdes Pires Medina*  
Proceso Legislativo  
Secretaría General - Cámara de Senadores

*Victor Bresanovich*  
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

LEY Nº ...

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA Nº 10974, CTA. CTE. CTRL. Nº 27-1302-13, UBICADA EN EL BARRIO BARCEQUILLO DEL CITADO MUNICIPIO

-----  
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**Artículo 1º.-** Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de San Lorenzo, a transferir a Título oneroso a favor de su actual ocupante, una fracción de inmueble individualizada como parte de la Finca Nº 10974 con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-1302-13, inscrita en la Dirección General de los Registro Públicos, bajo el Nº 1 al folio 1 y siguientes del 12 de julio de 1977, ubicada en el barrio Barcequillo del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**AL NORTE:** Mide 36,84 m (treinta y seis metros con ochenta y cuatro centímetros), linda con la Cta. Cte. Ctral. Nº 27-1302-14;

**AL SUR:** Mide 42,10 m (cuarenta y dos metros con diez centímetros), linda con la Cta. Cte. Ctral. Nº 27-1302-12;

**AL ESTE:** Mide 18,36 m (dieciocho metros con treinta y seis centímetros), linda con derechos privados; y,

**AL OESTE:** Mide 18,77 m (dieciocho metros con setenta y siete centímetros), linda con la calle Palomar.

**SUPERFICIE:** 732 m<sup>2</sup> 5.632 cm<sup>2</sup> (SETECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

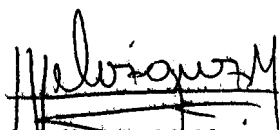
**Artículo 2º.-** La suma obtenida por la venta de la Finca individualizada en el Artículo 1º de la presente Ley, será destinada para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

  
Del Pilar Eva Medina de Pare  
Secretaria Parlamentaria



  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados

Asunción, 31 de agosto de 2015

NFM/N° 28/15

A su Excelencia  
**Dr. Hugo A. Velázquez Moreno**, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Presente

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	03 SEP 2015
Según Acta N°	46 Sesión (2nd)
Expediente N°	362331

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar el estudio en Comisión del Pedido de Desafectación de un terreno Municipal individualizado como Lote N° 10 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-13, del Loteamiento del Señor Juan David Mussi, aprobado por Resolución N° 102/75, ubicado sobre la calle Palomar del Barrio Barcequillo y posterior transferencia a Título oneroso a favor del señor Armando Toñanez. Se adjunta copia de Nota N.I.M.S.L. N° 06/2015.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para saludarle con respeto y consideración.

  
**Néstor Fabián Ferrer Miranda**  
Diputado Nacional



# MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000 - 582.817 Fax 571-209  
San Lorenzo - Paraguay

SEÑORES DIPUTADOS

005

## A DISPOSICION DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

San Lorenzo, 31 de julio de 2.015.-

N.I.M.S.L. N° 06 /2015

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asumión:	27 AGO 2015
Según Acta N°:	45 Sesión Ordinaria
Expediente N°:	188 2 19

Señor Presidente:

En nombre y representación de la Municipalidad de San Lorenzo, tengo el honor de dirigirme a V.E. con el objeto de manifestar y peticionar cuanto sigue: \_\_\_\_\_

Que, por Resolución N° 188/2.015, emanada por la Junta Municipal de San Lorenzo en la que "Se autoriza a la Intendencia Municipal a iniciar los trámites de desafectación ante el Parlamento Nacional de un terreno individualizado como Lote N° 10 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-13, del Loteamiento del señor JUAN DAVID MUSSI, aprobado por Resolución N° 102/75, ubicado sobre la calle Palomar del Barrio Barcequillo y posterior transferencia a Titulo oneroso a favor del señor ARMANDO TOÑANEZ. \_\_\_\_\_

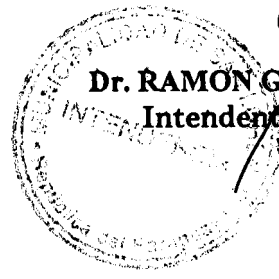
Que, a dicho efecto se acompaña a esta presentación los antecedentes que hacen a la petición, por ser de Interés Municipal. \_\_\_\_\_

Que, atento a la Resolución anteriormente mencionada cumpla en remitir copia autenticada del Expediente N° 46.365/2.015 presentado por el señor ARMANDO TOÑANEZ s/ TITULACIÓN DE TERRENO MUNICIPAL. \_\_\_\_\_

Aprovecho la oportunidad para saludar a V.E con mi más alta consideración. \_\_\_\_\_



Abog. FREDY S. KONTHER ROLON  
Secretario General



Dr. RAMON GILL NAVARRO  
Intendente Municipal

A SU EXCELENCIA.-  
DR. HUGO A. VELAZQUEZ MORENO, Presidente.-  
CAMARA DE DIPUTADOS.-  
CONGRESO NACIONAL.-  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 188/2015 (CIENTO OCHENTA Y OCHO BARRA DOS MIL QUINCE)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A INICIAR LOS TRÁMITES DE DESAFECTACIÓN ANTE EL PARLAMENTO NACIONAL DE UN TERRENO CORRESPONDIENTE A CORRESPONDE A UN TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, DESTINADO PARA PLAZAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS, INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 10 DE LA MANZANA IX, CON CTA. CTÉ. CTRAL. N° 27-1302-13, DEL LOTEAMIENTO DEL SEÑOR JUAN DAVID MUSSI, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 102/75, UBICADO SOBRE LA CALLE PALOMAR DEL BARRIO BARCEQUILLO Y POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL SEÑOR ARMANDO TOÑANEZ.

VISTO: El Expediente N° 46.365/2.015 presentado por el Señor Armando Toñanez, quien solicita titulación de terreno municipal, ubicado sobre la calle Palomar del Barrio Barcequillo de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Catastro en su Informe N° 247/2.015, expresa que el terreno que se solicita la titulación, corresponde a un terreno de Dominio Público Municipal, destinado para Plazas y Edificios Públicos, individualizado como Lote N° 10 de la Manzana IX, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-13, del Loteamiento del Señor Juan David Mussi, aprobado por Resolución N° 102/75, existiendo en el lugar una construcción de material cocido, ocupado por el recurrente y su familia, desde hace varios años, según manifestaciones de los mismos.

Que, además expresa que en los archivos consta la Escritura de Cesión Gratuita de Fracciones de terreno, otorgado por el Señor Juan David Mussi, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, dando cumplimiento a la Resolución N° 102/75, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 10.974 del Distrito de San Lorenzo.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 136 de la "Afectación del Dominio Público al Privado por ley" dice "La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general".

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, en su Dictamen D.A.J. N° 319/2.015 expresa que es parecer de esa Asesoría, que previo acuerdo de la Junta Municipal se autorice a la Intendencia realizar los trámites de desafectación.

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 116/2.015.--

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 75/2.015 de la Comisión Asesora de Legislación.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

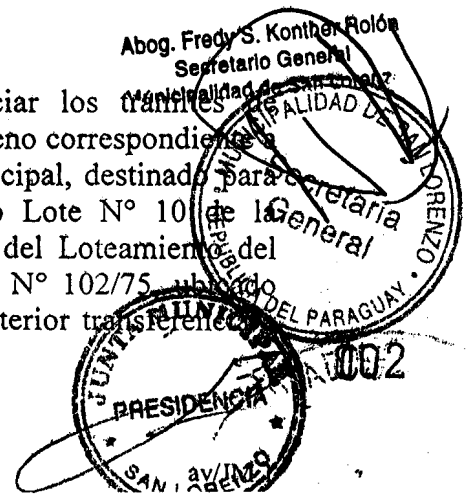
RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a iniciar los trámites de desafectación ante el Parlamento Nacional de un terreno correspondiente a un terreno de Dominio Público Municipal, destinado para Plazas y Edificios Públicos, individualizado como Lote N° 10 de la Manzana IX, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-13, del Loteamiento del Señor Juan David Mussi, aprobado por Resolución N° 102/75, ubicado sobre la calle Palomar del Barrio Barcequillo y posterior transferencia a título oneroso a favor del Señor Armando Toñanez

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



5





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

007

Las medidas y linderos del terreno son las siguientes:

- Al Norte: mide 36,84 metros y linda con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-14
Al Sur: mide 42,10 metros y linda con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-12
Al Este: mide 18,36 metros y linda con propiedad
Al Oeste: mide 18,77 metros y linda con calle Palomar
Superficie total: 732,5632 m2

ARTICULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Signature of Hugo Nicolas Baez Sotomayor
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL SAN LORENZO

Signature of Abog. Ignacio Baez Ruiz
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL SAN LORENZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RECIBIDO
23 JUN 2015
SECRETARIA GENERAL
Republica del Paraguay

Signature of Abog. Freddy S. Konther Rolon
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de San Lorenzo

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Signature of Abog. Freddy S. Konther Rolon
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Signature of Sr. Albino N. Ferrer Araujo
Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA
Republica del Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6

003



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal  
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

**DICTAMEN N° 75/2015**  
**COMISION ASESORA**  
**LEGISLACION**

San Lorenzo, 17 de junio de 2.015

**VISTO:** El Expediente N° 46.365/2.015 presentado por el Señor Armando Toñanez, quien solicita titulación de terreno municipal, ubicado sobre la calle Palomar del Barrio Barcequillo de nuestra ciudad.

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Catastro en su Informe N° 247/2.015, expresa que el terreno que se solicita la titulación, corresponde a un terreno de Dominio Público Municipal, destinado para Plazas y Edificios Públicos, individualizado como Lote N° 10 de la Manzana IX, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-13, del Loteamiento del Señor Juan David Mussi, aprobado por Resolución N° 102/75, existiendo en el lugar una construcción de material cocido, ocupado por el recurrente y su familia, desde hace varios años, según manifestaciones de los mismos.

Que, además expresa que en los archivos consta la Escritura de Cesión Gratuita de Fracciones de terreno, otorgado por el Señor Juan David Mussi, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, dando cumplimiento a la Resolución N° 102/75, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 10.974 del Distrito de San Lorenzo.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 136 de la "Afectación del Dominio Público al Privado por ley" dice "La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general".

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, en su Dictamen D.A.J. N° 319/2.015 expresa que es parecer de esa Asesoría, que previo acuerdo de la Junta Municipal se autorice a la Intendencia realizar los trámites de desafectación.

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 75/2.015.

**POR TANTO,**  
**LA COMISION ASESORA DE LEGISLACION REUNIDA EN SESION ORDINARIA**

DICTAMINAPrimero:

**AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a iniciar los trámites de desafectación ante el Parlamento Nacional de un terreno correspondiente a corresponde a un terreno de Dominio Público Municipal, destinado para Plazas y Edificios Públicos, individualizado como Lote N° 10 de la Manzana IX, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-13, del Loteamiento del Señor Juan David Mussi, aprobado por Resolución N° 102/75, ubicado sobre la calle Palomar del Barrio Barcequillo y posterior transferencia a título oneroso a favor del Señor Armando Toñanez.

Las medidas y linderos del terreno son las siguientes:

Al Norte: mide 36,84 metros y linda con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-14

Al Sur: mide 42,10 metros y linda con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-12

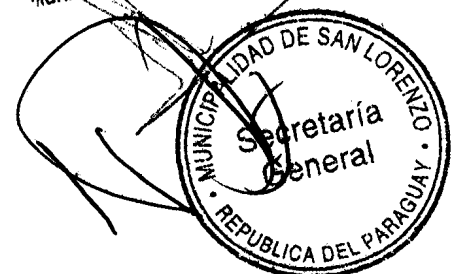
Al Este: mide 18,36 metros y linda con propiedad

Al Oeste: mide 18,77 metros y linda con calle Palomar

**Superficie total: 732,5632 m2**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Fredy S. Köhler  
Secretario General  
Municipalidad de San Lorenzo



av/JM 1



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal  
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

**DICTAMEN N° 75/2015  
COMISION ASESORA  
LEGISLACION**

**ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.**

*[Signature]*  
**Dr. Ramón Gill Navarro**  
Miembro

*[Signature]*  
**Nelson Daniel Peralta**  
Miembro

*[Signature]*  
**Olga González**  
Miembro

*[Signature]*  
**Lic. Pastor Benítez**  
Miembro

*[Signature]*  
**Hugo Lecano**  
Miembro

**Lic. Federico Franco**  
Miembro

*[Signature]*  
**Abog. Osvaldo Gómez**  
Miembro

*[Signature]*  
**Alcibíades Quiñonez**  
Presidente

*[Signature]*  
**Abog. Freddy S. Román Holón**  
Secretario General  
Municipalidad de San Lorenzo

**APROBADO**  
FECHA *17.06.15* /20.....



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**





## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

DICTAMEN ASESORIA JURUDICA N° 115/2015.

San Lorenzo, 16 de Junio de 2.015.

SEÑOR, PRESIDENTE  
ABOG. IGNACIO BRITZ  
Y SRES MIEMBROS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN LORENZO  
**PRESENTE:**

En relación al Expediente N° 46.365/2015, ARMANDO TOÑANEZ, SOBRE TITULACION DE TERRENO MUNICIPAL.  
Ubicado en el Barrio Barcequillo.

*Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe N° 247/2015 dice:* El recurrente solicita la Titulación de un Terreno de DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, destinado para Plazas y Edificios Públicos, individualizado como Lote N° 10, de la Manzana IX, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-13, existiendo en el lugar una construcción de material cocido ocupado por el recurrente y su familia desde hace varios años, según manifestaciones de los mismos, ubicado en el Barrio Barcequillo.  
**Superficie:** 732,5632 m2

En nuestros archivos consta la escritura de cesión gratuita de fracciones de terreno a favor de la Municipalidad de San Lorenzo.

Por Resolución N° 264/2014 de la Junta Municipal: Se autoriza a la Intendencia Municipal a firmar Contrato de Arrendamiento de un terreno Municipal con el Sr. Armando Aurelio Toñanez Salcedo.

### **ORDENANZA N°: 15/2008 (QUINCE BARRA DOS MIL OCHO)**

**POR LA CUAL SE UNIFICAN LAS ORDENANZAS QUE REGLAMENTAN EL USO, USUFRUCTO Y VENTA DE TIERRAS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.-**

**ARTICULO 10°.** Los terrenos del dominio Privado Municipal, y los que pertenecían al dominio Público Municipal, previamente desafectados además de poder cederse en uso, podrán ser vendidos, según las condiciones, establecidas en esta Ordenanza previo arrendamiento de los mismos durante un periodo no inferior a (1) un año. De igual manera, la Municipalidad se reserva el derecho de darles, a una porción de estos terrenos, un uso público, lo que será definido por planes urbanísticos especiales.

Esta Asesoría **RECOMIENDA**, iniciar trámites de Desafectación ante el Congreso Nacional del inmueble individualizado como Lote N° 10, de la Manzana IX, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-13, ubicado en el Barrio Barcequillo de nuestra Ciudad.

*En mi dictamen, salvo mejor parecer de los Sres. Concejales.*

*[Firma]*  
Asesora Jurídica



*[Firma]*  
Fredy S. Konther Rolón  
Secretario General  
Municipalidad de San Lorenzo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCION N° 264/2014 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO OCHO BARRA DOS MIL CATORCE).-----

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL FIRMAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO MUNICIPAL CON EL SEÑOR ARMANDO AURELIO TOÑANEZ SALCEDO, UBICADO SOBRE LA CALLE PALOMAR DEL BARRIO BARCEQUILLO DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO: El Expediente N° 32.763/2.014 presentado por el Señor Armando Aurelio Toñanez Salcedo, quien solicita arrendamiento de un terreno municipal, ubicado sobre la calle palomar del Barrio Barcequillo de nuestra Ciudad.-----

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Catastro en su Informe N° 323/2.014 expresa que el terreno solicitado en arrendamiento corresponde a una ocupación de una fracción de terreno, que forma parte de un predio de Dominio Público Municipal, destinado para Plaza y Edificios Públicos, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-13, del Loteamiento del Señor Juan David Mussi. aprobado por Resolución Municipal N° 102/75.-----

Que, en los archivos consta, la Escritura de Transferencia del Predio de Dominio Público Municipal, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-13, a favor de la Municipalidad.-----

Que, habiendo el recurrente presentado los documentos exigidos en la Ordenanza N° 15/2.008, que reglamenta el uso, usufructo y venta de tierras municipales, corresponde otorgar el arrendamiento.-----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal en su Dictamen N° 131/2.014 recomienda hacer lugar a lo solicitado.-----

Que, la Comisión Asesora de Legislación presenta el Dictamen N° 42/2.014 en donde se resuelve aprobar de la solicitud de arrendamiento.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

**RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR a la Intendencia Municipal firmar Contrato de Arrendamiento de un terreno municipal con el Señor Armando Aurelio Toñanez Salcedo, ubicado sobre la calle palomar del Barrio Barcequillo de nuestra Ciudad.-----

**Las medidas y linderos del terreno son las siguientes:**

- Al Norte: mide 36,84 metros y linda con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-14
- Al Sur: mide 42,10 metros y linda con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-12
- Al Este: mide 18,36 metros y linda Propiedad.
- Al Oeste: mide 18,77 metros y linda con calle Palomar.
- Superficie total: 732,5632 m<sup>2</sup>**

ARTICULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal a quienes corresponda y cumplido y archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TREINTA Y CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

020

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR

SECRETARIO

JUNTA MUNICIPAL



ABOG. IGNACIO BRIZUELA

VICE-PRESIDENTE

PRESIDENTE EN EJERCICIO

JUNTA MUNICIPAL





**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO MUNICIPAL**

En la ciudad de San Lorenzo, a los diez y ocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de San Lorenzo, representada por el Señor Intendente Municipal Sr. ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO, y el Secretario General Abog. FREDY S. KONTHER ROLON, a los efectos de refrendar la firma del Intendente fijando domicilio especial en la Municipalidad de San Lorenzo, en cumplimiento a la Ordenanza N° 15/2008 de la Junta Municipal, en adelante denominado LOCADOR, y el SEÑOR ARMANDO AURELIO TOÑANEZ, de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, con C.I.N° 1.578.815 de un terreno municipal ubicado sobre la calle Palomar del Barrio Barcequillo, jurisdicción de nuestra ciudad, por el plazo de 1 año, comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas:-

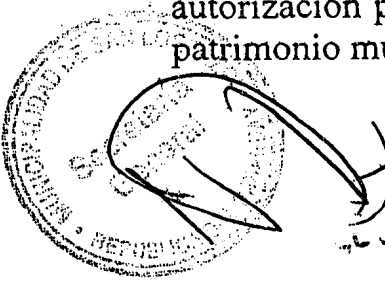
- AL NORTE : Mide 36,84 mts. y linda con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-14.-
- AL SUR : Mide 42,10 mts. y linda con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-12.-
- AL ESTE : Mide 18,36 mts. y linda con Propiedad.-
- AL OESTE : Mide 18,77 mts. y linda con calle Palomar.-

**SUPERFICIE TOTAL:** 732,5632 m<sup>2</sup>.-----

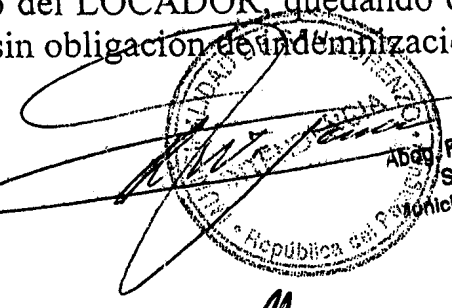
El Contrato se registrará por las cláusulas siguientes: -----

- 1°.- **EL LOCADOR** cede en arrendamiento un Terreno Municipal, *autorizado por Resolución N° 264/2.014, de la Junta Municipal*, individualizado con la categoría segunda, por término de un año, prorrogable a solicitud de la parte interesada, con treinta días de anticipación al vencimiento del presente contrato y con la expresa constancia de que el mismo, no implica reconocimiento de derecho alguno y sujetas a las resultas de las gestiones administrativas.-----
- 2°.- **EL LOCATORIO** deberá abono al LOCADOR la suma de Gs. 1.379.325 (Guaraníes Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Veinte y Cinco) con descuento por **CORRECCION Y ACRÉDITACION**, en concepto de canon anual por el arrendamiento, en forma especificada en la Ordenanza N° 15/2.008 de la Junta Municipal.-----
- 3°.- **EL LOCATORIO** es responsable del mantenimiento y cuidado del terreno arrendado, debiendo introducir las mejoras correspondientes, o que sean necesarias siempre con la autorización municipal. Deberá así mismo habitar el terreno usufructuado, caso contrario será causal de rescisión del contrato, sin necesidad de intimación Administrativa u Judicial.-----
- 4°.- **EL LOCATORIO** no podrá introducir ninguna mejora, sin previa autorización por escrito del LOCADOR, quedando dicha mejora incorporada al patrimonio municipal, sin obligación de indemnización alguna.-----

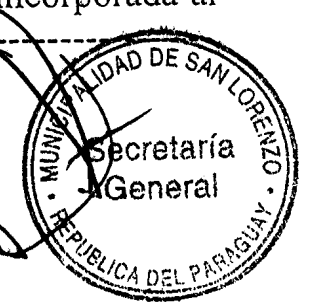
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



021



Abog. Fredy S. Konther Rolón  
Secretario General  
Municipalidad de San Lorenzo



Secretaría  
General


M





5°.- **EL LOCATORIO** no podrá ceder en ningún concepto a otra persona al terreno municipal arrendado.


6°.- **EL INCUMPLIMIENTO** de cualquiera de estas cláusulas precedentes, será motivo de rescisión del contrato sin necesidad de intimación Administrativa o Judicial.

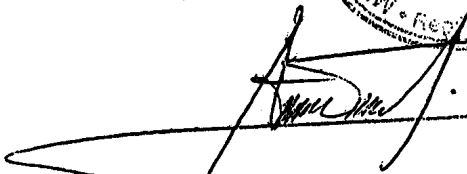
En prueba de conformidad y aceptación del presente contrato firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados.


  
 Abog. FREDY S. KONTHER ROLON  
 Secretario General




  
 Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO  
 Intendente Municipal



  
 Sr. ARMANDO AURELIO TOÑANEZ  
 Locatorio

  
 Abog. Fredy S. Konther Rolon  
 Secretario General  
 Municipalidad de San Lorenzo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfono: 570-000 / 062 / 166 / 126 - Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

DIRECCION DE CATASTRO

## INFORME M.S.L./D.C. N° 247/2.015

A : Secretaria General.  
DE : Dirección de Catastro.  
OBJETO : Informe sobre Expediente N° 46.365/2.015.-  
FECHA : San Lorenzo, 25 de Mayo de 2.015.-

Con relación al expediente más arriba mencionado, solicitando Titulación de Terreno Municipal, presentado por el SR. ARMANDO AURELIO TOÑANEZ SALCEDO.

La Dirección de Catastro de esta Institución Municipal Informa que:

- Resolución N° 264/2.014 de la Junta Municipal: Por la cual se Autoriza a la Intendencia Municipal a firmar Contrato de Arrendamiento de un Terreno Municipal, con el Sr. Armando Aurelio Toñanez Salcedo, ubicado sobre la calle Palomar del Barrio Barcequillo de nuestra Ciudad.
- A través de este expediente, el recurrente Sr. Armando Aurelio Toñanez Salcedo – C.I. N° 1.578.815, solicita la Titulación de un Terreno de Dominio Público Municipal, destinado para Plaza y Edificios Públicos, individualizado como Lote N° 10 de la Manzana IX, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-13, del Loteamiento del Sr. Juan David Mussi, aprobado por Resolución Municipal N° 102/75, existiendo en el lugar una construcción de material cocido, ocupado por el recurrente y su familia, desde hace varios años, según manifestaciones de los mismos, ubicado en el Barrio Barcequillo sobre la calle Palomar de nuestra Ciudad.

Las dimensiones y linderos, del Terreno son los siguientes:

Al Norte : Mide 36,84 m y linda con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-14.

Al Sur : Mide 42,10 m y linda con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-12.

Al Este : Mide 18,36 m y linda con Propiedad.

Al Oeste : Mide 18,77 m y linda con Calle Palomar.

Superficie: 732,5632 m2 (Setecientos treinta y dos metros cuadrados con cinco mil seiscientos treinta y dos centímetros cuadrados).

- En nuestros archivos consta la Escritura de Cesión Gratuita de Fracciones de Terreno, otorgado por el Sr. Juan David Mussi, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, dando cumplimiento a la Resolución N° 102/75, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 10.794 del Distrito de San Lorenzo.
- En el expediente consta copia de Comprobante de Ingreso – Factura: G-26612, de fecha, 13 de Marzo de 2.015, abonado en concepto de Arrendamiento de Inmuebles, a nombre del Sr. Armando Aurelio Toñanez Salcedo, teniendo en cuenta la Res. N° 264/2.014, año fiscal 2.015 – cancelado.

Anexamos copia de Plano de ubicación y Plano Manzanero – Manzana Catastral N° 1302.

Se requiere que la Asesoría Jurídica de esta Institución Municipal, se expida sobre los documentos que acompañan al expediente, así como también, sobre lo solicitado.

Es mi Informe.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

027

13

SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Freddy S. Konther R.  
Secretaria General  
Municipalidad de San Lorenzo

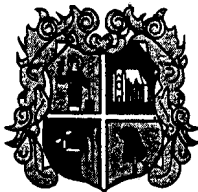
Yudith Villalba del Prado  
Directora de Catastro

25 MAY 2015

SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de San Lorenzo

Asesoría Jurídica

633/30



# MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Av. España y San Lorenzo- teléf. 570.000/400/062/166/126 Fax.- 571.208  
San Lorenzo- Paraguay

## ASESORIA JURIDICA

San Lorenzo, 27 de mayo de 2015.

SEÑOR:  
NESTOR ALBINO FERRER.-  
INTENDENTE MUNICIPAL.-  
PRESENTE:

Con referencia al expediente N° 46.365./2.015. Caratulado Armando Aurelio Toñanez Saucedo s/ Titulación de terreno municipal.-----

Que, en el expediente obra, copia de C. I. N° 1.5788.815, perteneciente al Sr. Armando Aurelio Toñanez Saucedo -----

Que, en el expediente obra, copia de comprobante de ingresos por el pago de arrendamiento por el año 2.014, a nombre del contribuyente Sr. Armando Aurelio Toñanez Saucedo.-----

Que, en el expediente obra, copia de Resolución N° 264/2014 "Por la cual se autoriza a la Intendencia Municipal firmar contrato de arrendamiento de un terreno municipal con el Sr. Armando Aurelio Toñanez Saucedo, ubicado sobre la calle Palomar del barrio Barcequillo de nuestra ciudad.-----

Que, en el expediente obra, la solicitud pertinente.-----

Que, en el expediente obra, certificado de antecedentes policiales perteneciente al Sr. Armando Aurelio Toñanez Saucedo, el cual dice que no registra antecedentes.-----

Que, en el expediente obra, certificado de vida y residencia del Sr. Armando Aurelio Toñanez Saucedo el cual manifiesta que vive y reside en la casa ubicada en las calles c/ Pan de azúcar del barrio Barcequillo de nuestra ciudad.-----

Que, en el expediente obra, informe de no poseer bienes inmuebles expedida por la Dirección General de los Registros Públicos, el cual dice que el Sr. Armando Aurelio Toñanez Saucedo no posee propiedades actuales a su nombre.-----

Que, en el expediente obra, certificado de nacimiento de Aurelio Toñanez Saucedo -----

Que, en el expediente obra, informe de la Dirección General de Catastro N° 247/2.015. El cual informa que el terreno solicitado en arrendamiento corresponde a una fracción de terreno de dominio público municipal, destinado para plaza y edificios públicos individualizados como lote N° 10 de la manzana IX con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-13 del loteamiento del Sr. Juan David Mussi, aprobado por Resolución Municipal N° 102/75, existiendo en el lugar una construcción de material cocido ocupado por el recurrente y su familia, desde hace varios años, según manifestaciones de los mismos ubicado en el barrio Barcequillo sobre la calle Palomar de nuestra ciudad

Las dimensiones y linderos, del terreno son las siguientes:

Al Norte: Mide 36,84 mts. y linda con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-14

Al Sur: Mide 42,10mts. y linda con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-12

Al Este: Mide 18,36 mts. y linda con propiedad

Al Oeste: Mide 18,77 mts. y linda con calle Palomar

Superficie total: 732, 5632 m2 (setecientos treinta y dos metros cuadrados con cinco mil

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO  
SECRETARÍA GENERAL  
Héctor U. Parodi Molina  
Abog. Matr. N° 6802  
Director Jurídico  
Municipalidad de San Lorenzo

029

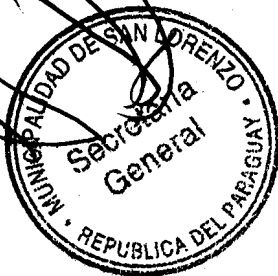
En consecuencia y atento a las documentaciones obrantes en autos es parecer de ésta Asesoría Jurídica que previo acuerdo de la Junta Municipal se autorice a la Intendencia la realización de los trámites ante el Congreso Nacional la desafectación del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1302-13, situado en las calles Palomar c/ Pan de azúcar del barrio Barcequillo de nuestra ciudad.

ES MI DICTAMEN.-

D. A. J. N° 319/2.015

Héctor U. Parodi Molina  
Abog. Matr. N° 6902  
Director Jurídico  
Municipalidad de San Lorenzo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



15/15

030